



RESOLUCION JEFATURAL N° 41 -2013-CONCYTEC-OGA

Lima, 01 JUL 2013

VISTO:

El Memorándum N° 186-2013-CONCYTEC-OAJ de fecha 14 de junio de 2013, los Informes Nros 406 y 490-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL de fecha 27 de mayo de 2013 y 24 de junio del 2013 respectivamente y la solicitud presentada el 22 de mayo de 2013 por la señora Lidia Nolazco Cuzcano de Valerio, servidora del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica- CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y 067-2012-PCM, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, con documento del visto la servidora Lidia Nolazco Cuzcano de Valerio ha comunicado que el Dr. Ernesto Ortiz Lossio del Servicio de Ginecología – Obstetricia de la Clínica Internacional, le prescribió descanso medico del 14.05.2013 al 31.05.2013, según constancia de Descanso Medico del 14.05.2013 que adjunta a su solicitud;

Que, mediante informe N° 406-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL, el Responsable (e) del Área de Personal, da cuenta que procede otorgar a la mencionada servidora la licencia solicitada del 14.05.2013 al 31.05.2013;

Que, mediante informe N° 490-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL, el Responsable (e) del Área de Personal, informa que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del numeral 1) del Artículo 35° y en el Art. 36° del Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC aprobado por Resolución de Presidencia N° 252-2011-CONCYTEC-P, está debidamente acreditada la licencia con goce de remuneraciones de la servidora Lidia Nolazco Cuzcano de Valerio, indicando además que dicha servidora acumula a la fecha 33 (treinta y tres) días de descanso medico, por lo que el CONCYTEC ha realizado el pago por enfermedad de los veinte primeros días conforme a la normativa establecida sobre la materia;

Que, mediante Memorándum N° 186-2013-CONCYTEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que, en el artículo 2) inciso n) de la Resolución de Presidencia N° 007-2013-CONCYTEC-OGA, se delegó al Jefe de la Oficina General de Administración, entre otras acciones de personal, autorizar licencias menores a 30 días, por lo que la solicitud presentada por la servidora Lidia Nolazco Cuzcano de Valerio debe formalizarse mediante Resolución Jefatural de dicha oficina;

Con el visto bueno del Responsable (e) del Área de Personal; del Asesor del Área de Personal, y de la Asesora legal de la Oficina General de Administración;



De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC aprobado por Resolución de Presidencia N° 252-2011-CONCYTEC-P y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia N° 007-2013-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar Licencia por Enfermedad por dieciocho (18) días a la servidora Lidia Nolazco Cuzcano de Valerio, con eficacia anticipada del 14 al 31 de mayo de 2013, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la servidora Lidia Nolazco Cuzcano de Valerio, para su conocimiento y fines pertinentes, así como al Área de Personal para ser incluida en el legajo personal de la referida servidora.

Artículo 3°.- Disponer que la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel, publique la presente resolución en el portal web Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese,

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia
Jefe (e) de la Oficina General de Administración

